

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para resolver.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.693
Actuación:	Sucesión
Causante:	Humberto Pava Camelo
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00108 00
Providencia:	Poner en conocimiento

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali, en respuesta al comunicado que se le enviara, colocándole en conocimiento la existencia del proceso, allega el oficio No. 105272564 1109 1948 del 5 de julio de 2022, a través del cual comunican que la competencia territorial en razón al Rut del causante HUMBERTO PAVA CAMELO, para la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Bogotá.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

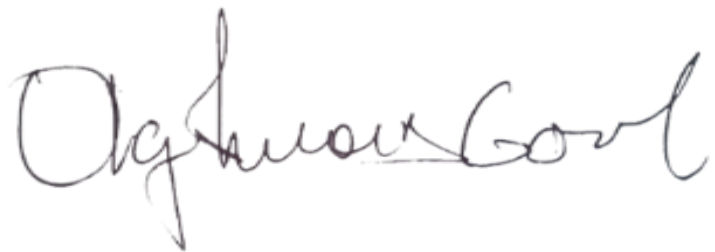
PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105272564 1109 1948 del 8 de julio de 2022, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de

Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN, para que en su calidad de herederos, realicen las diligencia que a ellos corresponda, ante la DIAN de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

105272564 1109 1948

Santiago de Cali, Julio 5 de 2022

Doctor (a)
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2022-00180-00** de fecha: 6/2/2022
CAUSANTE : **HUMBERTO PAVA CAMELO**
NIT: **14204422**

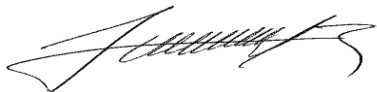
En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Junio 14 de 2022 bajo el N° 05E202211435 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por competencia territorial en razón al Rut, la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Bogotá.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Junio 13 al 17 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,



JUAN CAMILO NIETO BOTERO

Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas